

QUINTERO, 20 ENE. 2017

VISTOS:

1. La Municipalidad de Quintero requiere el servicio de aseo de playas y bordes costeros de la comuna;
2. El Decreto Alcaldicio N° 4793, de fecha 30 de diciembre de 2016, que ordena prorrogar el contrato de aseo de playas y borde costero de la comuna de Quintero;
3. Contrato de servicio de aseo de playas y bordes costeros de la comuna de quintero, de fecha 14 de septiembre de 2016;
4. Contrato que prorroga el referido contrato de aseo de playas y bordes costeros de la comuna de quintero, hasta el 31 de enero de 2017;
5. Decreto Alcaldicio N°29, de 11 de enero de 2017, que designa como Alcalde subrogante a don RUBEN GUTIERREZ CABRERA;
6. Lo dispuesto en el Art. 8 letra g) y Art. 10 N°7 letra a) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886;
7. Las atribuciones que me confiere el DFL N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde a la I. Municipalidad de Quintero, en el ámbito de su territorio mantener el aseo y ornato de la comuna;
2. Que el plazo de vigencia del contrato de aseo de playas y bordes costeros de la comuna de Quintero, a que se ha hecho referencia, vence el 31 de Diciembre de 2016;
3. La necesidad de cubrir y no interrumpir el servicio de aseo de playas y bordes costeros de la comuna de Quintero, resguardando de esta forma la seguridad y salud de la población;
4. La necesidad de acudir a trato directo a fin de contratar sólo por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de compras;
5. Que, la prórroga se considera indispensable para cubrir las necesidades de aseo de la comuna y que se prolongará sólo por el tiempo necesario para proceder a un nuevo proceso de compras; dicto el siguiente:

DECRETO

1. APRUÉBASE LA PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS DE ASEO DE PLAYAS Y BORDES COSTEROS DE LA COMUNA DE QUINTERO, de conformidad a los términos consensuados entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Cles Spa, esto es, hasta el 31 de enero de 2017, por la suma de \$5.947.620.-
2. IMPUTESE el gasto a cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 001 Denominada "Servicios de Aseo".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN GUTIERREZ CABRERA  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Aseo y Ornato
- 4.- Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica (2)

RGC/YGS/MH/vrh.

**PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO DE PLAYAS Y BORDES  
COSTEROS DE COMUNA DE QUINTERO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

**CON**

**CLES SPA**

En Quintero, a 18 ENE. 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde (S) don RUBEN GUTIERREZ CABRERA, Run [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante "la Municipalidad", y por otra parte, la empresa CLES SPA, Rol Único Tributario número [REDACTED] representada legalmente por don GERARDO FERNANDEZ VASQUEZ, RUT N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] en adelante "el contratista", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en la prórroga de contrato que consta de las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

- 1.- La I. Municipalidad de Quintero, por medio del Decreto Alcaldicio N° 3476, de fecha 14 de septiembre de 2016, procedió a adjudicar la licitación pública denominada "CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO DE PLAYAS Y BORDES COSTEROS DE COMUNA DE QUINTERO" ID Chile Compra N° 4547-27-LE16, de 18 de agosto de 2016.
- 2.- El Contrato de "Prestación de servicios de aseo de playas y bordes costeros de la comuna de Quintero", suscrito el 14 de septiembre de 2016.  
Que la vigencia del contrato referido comprende el periodo de tiempo comprendido desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 4793 de fecha 30 de diciembre de 2016, que ordena prorrogar el contrato de servicio de aseo de playas y bordes costeros de comuna de Quintero.

**PRIMERO: Contratación.** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quintero prorroga el contrato referido en los antecedentes, celebrado entre la I. Municipalidad de quintero y la empresa "CLES SPA", representada por don GERARDO FERNANDEZ VASQUEZ, ya individualizado, bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato prorrogado y por el precio y plazo que más adelante se indican, quienes lo suscriben en señal de conformidad con sus cláusulas.

**SEGUNDO: Prórroga.** La presente prórroga de contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de enero de 2017, de conformidad con las facultades previstas en el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886 de 2003, y Art. 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886,



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

**TERCERO: Pago.** La Municipalidad pagará al contratista la suma de \$5.947.620 (cinco millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos veinte pesos) IVA incluido, por todo el período de vigencia de la prórroga.

**CUARTO: Forma de pago.** El pago de los valores de los servicios prestados, materia del encargo, se efectuará al contratista, en estado de pago por mes vencido, equivalente al costo de las prestaciones de servicios efectivamente realizadas en el período facturado o comprendido en la respectiva boleta, el que se cursará previa conformidad de la Unidad Técnica respecto de la procedencia de dicho pago contra informe que acredite la ejecución de las prestaciones materia de encargo especificadas en el estado de pago.

El estado de pago deberá ser presentado por escrito al Departamento de Administración y Finanzas Municipal, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al facturado o comprendido en la boleta respectiva y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes, a saber:

- a) Factura o boleta emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-K, domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.
- b) Informe de evaluación que certifique que los servicios fueron efectuados, emitido por la Unidad Técnica, correspondiente al período respectivo.

**QUINTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento y en lo que no sea incompatible, se mantiene plenamente vigente el contrato que se prorroga en este acto, al que se ha hecho referencia en los antecedentes.

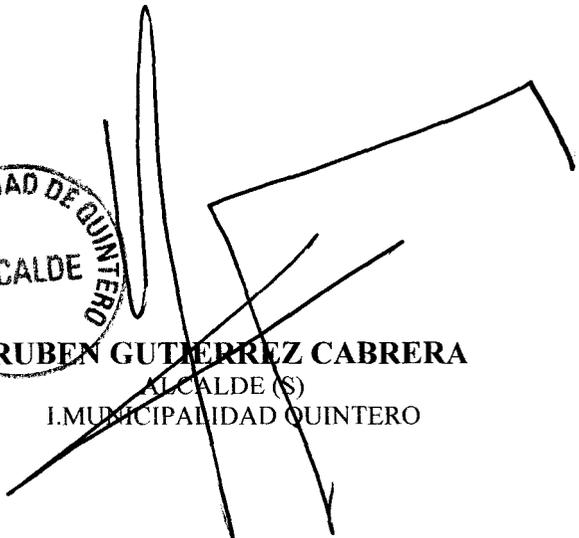
**SEXTO: Ejemplares.** El presente contrato consta de seis (6) cláusulas y se firma en cinco (5) ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.



Para constancia firman:

  
**GERARDO FERNANDEZ VASQUEZ**  
EMPRESA CLES SPA  
CONTRATISTA



  
**RUBEN GUTIERREZ CABRERA**  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD QUINTERO